

APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 2234 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, Y QUE PAGAN CONTRIBUCIONES, POR PERIODO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022.

RESOLUCIÓN N° 2380 /2022.

RECOLETA, 01 AGO. 2022

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto N° 497 de fecha 23 de marzo 2022, que aprueba la modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala que la vigencia de las exenciones será de 1 año o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. El correo electrónico de fecha 25/01/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 118.240 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
5. Nómina de exentos que indica dirección del inmueble, rol, Rut del beneficiario y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director (S) de DIMAO, Don Juan Aravena González, incluida en CD.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION:

1. EXÍMASE del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de julio 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los 2.234 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales pagan Contribuciones y se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.

2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.
3. **VERIFIQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE



Luisa Espinoza San Martín
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL



Juan Aravena González
JUAN ARAVENA GONZALEZ
DIRECTOR MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO (S)

LES
LESM/JAG/CMIM/mfp



APRUEBA EXENCION TOTAL DEL PAGO DE DERECHOS DE ASEO DOMICILIARIO A 2234 USUARIOS CON 60% DE VULNERABILIDAD ECONOMICA, SEGÚN REGISTRO SOCIAL DE HOGARES, Y QUE PAGAN CONTRIBUCIONES, POR PERIODO SEGUNDO SEMESTRE AÑO 2022.

2380

RESOLUCIÓN N° _____/2022.

RECOLETA,

01 AGO. 2022

VISTOS:

1. El artículo 7° del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, que señala que el municipio podrá rebajar una proporción de la tarifa de aseo o eximir del pago de la totalidad de ella a los usuarios que en atención a sus condiciones socioeconómicas lo ameriten, según lo establezca la ordenanza local que al efecto se dicte.
2. El artículo 6° de la Ordenanza N°67 de fecha 4 de diciembre 2018, sobre exención de pago de derecho de aseo domiciliario para la comuna de Recoleta, que indica que podrán acogerse a la exención total del pago del derecho de aseo domiciliario, aquellos predios donde exista a lo menos un hogar que este dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad, de acuerdo al Registro Social de Hogares, es decir hasta el 60% de vulnerabilidad.
3. Decreto N° 497 de fecha 23 de marzo 2022, que aprueba la modificación del artículo N° 9 de la Ordenanza N° 67, de fecha 04 de diciembre de 2018, que señala que la vigencia de las exenciones será de 1 año o por el termino de las condiciones que dieron origen al beneficio.
4. El correo electrónico de fecha 25/01/2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario a la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que remite un registro con la nómina de 118.240 hogares que clasifican dentro del 60% de vulnerabilidad socioeconómica y en el cual se identifican los siguientes campos: número de orden, RUT, nombre del beneficiario y dirección del inmueble.
5. Nómina de exentos que indica dirección del inmueble, rol, Rut del beneficiario y tramo en el que se encuentra según RSH, visado por Director (S) de DIMAO, Don Juan Aravena González, incluida en CD.

TENIENDO PRESENTE:

El Decreto Exento N°643 de fecha 25 de abril de 2022 que modifica el Decreto Exento N° 186 de fecha 22 de enero de 2020, que delegó atribuciones en el señor Francisco Moscoso Guerrero, Director (S) del Medio ambiente, Aseo y Ornato y que en caso de ausencia del titular las facultades se delegan en Don Juan Aravena González, Profesional, Grado 7°, de la DIMAO y de acuerdo a lo establecido en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades con esta fecha Dicto la siguiente Resolución.

RESOLUCION:

1. **EXÍMASE** del pago total del derecho de aseo domiciliario, a contar del 01 de julio 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022, a los 2.234 usuarios que se identifican en registro electrónico (CD) adjunto, los cuales pagan Contribuciones y se encuentra clasificados dentro de los tres primeros tramos de calificación socioeconómica de mayor vulnerabilidad de acuerdo al Registro Social de Hogares; antecedente que es parte integrante del presente decreto para todos los efectos legales y administrativos.
2. **REALICENSE** por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, todas las acciones necesarias para incorporar las exenciones de cada uno de los beneficiarios en el archivo maestro computacional.

3. **VERIFÍQUESE** anualmente por parte de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato en base a la información del Registro Social de Hogares que le remita la Dirección de Desarrollo Comunitario, que los beneficiarios cumplan con la condición socioeconómica que les da derecho a la exención del pago.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; TRANSCRÍBASE y hecho ARCHÍVESE

FDO: JUAN ARAVENA GONZALEZ, DIRECTOR (S) DE MEDIO AMBIENTE, ASEO Y ORNATO; LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN, SECRETARIA MUNICIPAL.



Luisa Espinoza
LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN
SECRETARIA MUNICIPAL

LES
LESM/JAG/CMM/mfp

TRANSCRITO A: -Secretaría Municipal. Administración Municipal. Dirección de Control, Dirección de Administración y Finanzas, Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato.